



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



APRUEBAN DISPENSA DE PARTICIPAR EN SESIÓN DE APERTURA – PERÍODO 2026 DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - CONSEJERO KARLOS GIANPIERRE PERALTA PÉREZ

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sesión de Apertura, de fecha 05 de enero de 2026, y;

VISTO:

El Oficio N° D1-2026-GR.CAJ-CR/KGPP, de fecha 04 de enero de 2026, presentado por el consejero Karlos Gianpierre Peralta Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que coordinan con las municipalidades sin interferir en sus funciones y atribuciones;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional, o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N.° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, cuyo artículo 89°, in fine, referido a los dictámenes, establece que se exceptúan de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos sean *intuitu personae*, tales como los permisos debidamente justificados por los consejeros regionales para no asistir a las sesiones del Consejo Regional, quedando a criterio de la Mesa Directiva su determinación;

Que, mediante Oficio N° D1-2026-GR.CAJ-CR/KGPP, de fecha 04 de enero de 2026, el Consejero Regional por la provincia de Hualgayoc, Sr. Karlos Gianpierre Peralta Pérez, solicita permiso por no poder asistir a sesión de consejo programada para el día 05 de enero de 2026, debido a motivos de salud, adjuntando el Certificado Médico N° 091980, de fecha 04 de enero de 2026, en el cual se prescribe tratamiento médico y descanso médico desde el 04 hasta el 05 de enero de 2026;

Que, corresponde al Pleno del Consejo Regional pronunciarse sobre la solicitud de permiso formulada;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N.os 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N.° 07-2016-GR.CAJ-CR y su modificatoria; y demás normas complementarias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca con el voto unánime;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR el otorgamiento de dispensa de participar en la Sesión de Apertura – Período 2026 del Consejo Regional de Cajamarca, convocadas para el día 05 de enero de 2026, solicitada por el consejero regional por la provincia de Hualgayoc, Sr. Karlos Gianpierre Peralta Pérez, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. - PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL



Jr. Sta. Teresa de Journet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe